



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno
Regional de JunínDirección Regional
de Educación JunínUnidad de Gestión
Educativa local de Huancayo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancayo, 23 de Noviembre de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 0219 - 2021- GRJ/DREJ/UGEL-H/RR-HH**SEÑORES:****DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, CEBAS, EBE Y CETPROS DE LA JURISDICCION DE LA UGEL HUANCAYO.****ASUNTO** : PRECISIONES SOBRE EL RETORNO AL TRABAJO PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO, AUXILIARES DE EDUCACIÓN Y PERSONAL ADMINISTRATIVO**PRESENTE:****REF** : ORDENANZA REGIONAL N° 353-GRJ/CR
RM N° 121-2021-MINEDU, RVM N° 145-2021-MINEDU
OFICIO MÚLTIPLE N° 0213-2021/GRJ/DREJ/UGEL-H/RR.HH

Mediante el presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlos muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo; a la vez, ponerle de manifiesto que habiéndose emitido el OFICIO MÚLTIPLE N° 0213-2021/GRJ/DREJ/UGEL-H/RR.HH, es menester realizar las precisiones para el retorno del trabajo presencial y semipresencial del personal Directivo, Auxiliares de Educación y Personal Administrativo.

Debido a la inexistencia de planes de Contingencia del COVID 19 en las II.EE. los Directores deberán realizar y garantizar la implementación de las mismas en el marco de la RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000006-2021-SERVIR-PE. En ese sentido, previamente al inicio de labores efectivas de sus trabajadores bajo el régimen D.L. N° 276 y el D.L. N° 1057 debe dar cumplimiento obligatorio y como deber funcional garantizar que cada I.E. cuente con los implementos de bioseguridad para todo el personal a cargo, debiendo priorizar el retorno progresivo de manera semipresencial y presencial del personal (Directivo y administrativo durante el presente año lectivo.)

Asimismo, los directores de las Instituciones Educativas deberán presentar el Plan de Vigilancia inscrita en el SIS COVID; el cual, deberá de ponerse de conocimiento a la UGEL – Huancayo.

Por otro lado, es menester aclarar que por función y el buen desarrollo de la prestación del servicio educativo de las instituciones, los docentes y Auxiliares de Educación deberán sujetarse a lo establecido en la RVM N° 155-2021-MINEDU(trabajo remoto); sin embargo, en las Instituciones Educativas que a la fecha vienen atendiendo las labores académicas de manera semipresencial y/o presencial, el Director asignará sus funciones y responsabilidad inherentes a su cargo a los Auxiliares de Educación.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,
Mg. Yvonne Yvan Flores Paitán
Directora de la UGEL Huancayo